

vez cumplimentada la documentación requerida y subsanados los defectos observados, según se comunica en escrito recibido en este centro directivo, el 25 de julio de 2002, al haberse cumplido los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical («Boletín Oficial del Estado» del 8).

El acuerdo por el que se aprueban los Estatutos fue adoptado en reunión celebrada al efecto el 30 de abril de 2002. El acta de constitución ha sido suscrita por los promotores: Don José Luis Sánchez Navarro, don Jorge Rabassa Vaquer, don Jon Joseba Utrilla Manzano, doña Marta Guerra García, don Javier Espert Cerezo, don Juan Carlos Borjab Piedra, don Antonio Hita López, don Francisco Javier Moreno Jiménez, don Diego López Domínguez y don José Luis Herrador Gutiérrez.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada. Se pone en su conocimiento que cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este centro directivo, sito en calle Pio Baroja, Número 6, despacho 210, Madrid, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el texto refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 11).

Madrid, 21 de agosto de 2002.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—40.011.

Resolución de la Dirección General de Trabajo de depósito de los Estatutos de «Sindicato de Empleados de Caja Girona» (Sindicat d'Empleats de Caixa Girona) (depósito número 8090).

Ha sido admitido el depósito de los Estatutos de la citada Asociación, al haberse observado el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical («Boletín Oficial del Estado» del 8).

Los Estatutos y el acta de constitución, suscrita por don Lluís Lagresa i Font, don Merce Turro i Frigola y don Narcís Reixach i Blanch, en calidad de promotores, fueron presentados por el primero de ellos, en su calidad de Secretario, mediante escrito de fecha 9 de abril de 2002, y se han tramitado con el número 8090. Se indica que el domicilio de la Asociación se encuentra en la avenida Sant Francesc, número 32, de Girona, su ámbito territorial es nacional y el funcional comprende la totalidad de trabajadores de Caixa d'Estalvis de Girona, así como de todas las empresas participadas al 100 por 100 por Caixa d'Estalvis de Girona.

Por lo que se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada. Se pone en su conocimiento que cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pio Baroja, número 6, despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el texto refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 11).

Madrid, 23 de agosto de 2002.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—40.009.

Resolución de la Dirección General de Trabajo de depósito de los Estatutos de la «Asociación Española de Editoriales de Publicaciones Periódicas (AEPP)» (depósito número 8073).

Ha sido admitido el depósito de los Estatutos de la citada Asociación, solicitado mediante escrito de fecha 18 de julio de 2002, y tramitado con el

número 50/6560-8108-36/11578, al haberse observado el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical («Boletín Oficial del Estado» del 4).

El acta fundacional de la Asociación, así como los Estatutos de la misma están suscritos por don Miguel de Haro Serrano, don Agustín González Bueta y don Ángel Ignacio Gil Fernández, en su calidad de promotores. La documentación ha sido presentada por don Agustín González Bueta, Secretario de la Asociación. El ámbito territorial de la Asociación es el nacional y el ámbito profesional incluye a todas las personas físicas y jurídicas que ejerzan de manera regular la actividad editorial de publicaciones periódicas.

Se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada. Se pone en su conocimiento que cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pio Baroja, 6; despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 11).

Madrid, 23 de agosto de 2002.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—40.010.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Valladolid, Área de Industria y Energía, sobre la información pública relativa a la autorización administrativa y declaración de utilidad pública para la construcción del gasoducto denominado «Variante del gasoducto ramal a Valladolid, tramo I», en la provincia de Valladolid.

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre; en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 de su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957), se somete a información pública la solicitud señalada, que se detalla a continuación:

Peticionario: «Enagas, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida de América, 38, 28028 Madrid.

Objeto de la petición: Declaración de utilidad pública y autorización administrativa de las instalaciones para la construcción del gasoducto denominado «Variante del gasoducto ramal a Valladolid, tramo I», que discurrirá en la provincia de Valladolid por los términos municipales de Simancas y Arroyo de la Encomienda.

Descripción de las instalaciones:

Trazado de la conducción: El origen del trazado es el punto kilométrico 10,078 del ramal a Valladolid, tramo I, en el término municipal de Simancas, discurre por los términos de Simancas y Arroyo de la Encomienda, finalizando en el punto kilométrico 13,637.

Tubería: De acero grado X 42, según API-5L, de 12" de diámetro y de 11,1 milímetros o 12,7 milímetros de espesor, según presión, con revestimiento de polietileno extrusionado. Su profundidad mínima de enterramiento será de 0,80 metros sobre su generatriz superior.

Presión de diseño: Desde el origen hasta la posición V-01 a 80 bar, el resto a 72 bar.

Longitud: La longitud total del gasoducto es de 3.870 metros, 491 metros en Simancas y 3.379 metros en Arroyo de la Encomienda.

Presupuesto: Veintidós mil doscientos veintidós euros con cuarenta y siete céntimos (22.221,47 €).

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

Afección a fincas privadas:

La afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción del gasoducto y la estación de regulación y medida se concreta en la siguiente forma:

Uno.—Para la canalización:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso de gas a lo largo del trazado de la conducción, con una anchura de cuatro metros, dos a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería para la conducción del gas. Esta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros a contar desde el eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o cualquier acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a diez metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo, y se realizará las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Tres.—Para el paso de cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de protección catódica, la franja de terreno donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso tendrá como anchura, la correspondiente a la de la instalación más un metro a cada lado, que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos y a realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación a una distancia inferior a 1,5 metros a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación, y en la que se podrá hacer desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y

demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en el Área de Industria y Energía, de la Delegación del Gobierno en Castilla y León, sita en avenida José Luis Arrese, sin número, edificio Administrativo de usos múltiples (7.ª planta), 47071 Valladolid, y presentar

por triplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Valladolid, 8 de agosto de 2002.—El Director del Área de Industria y Energía, Esteban Useros de la Calzada.—40.520.

Anexo

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por servidumbre de paso

Finca n.º	Titular y domicilio	Datos catastrales		
		Pol.	Parc.	Naturaleza
VA-SI-55.	Mariano y César Alonso Morais, plaza Mayor, 7, Simancas (Valladolid).	4	4	Labor seco.
VA-SI-56.	C. B. María López Ruiz, att.: Ignacio de Juan López, plaza Mayor, 13, Valladolid.	4	5	Labor seco.
VA-SI-57.	Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid.	4	—	Arroyo.
VA-SI-58.	Catalina Jambriña Vallet, att.: Catalina Valle Alonso, Juan de Juni, 8, 7.º M, Valladolid.	3	20	Labor seco.
VA-SI-59.	Ayuntamiento Simancas, Simancas (Valladolid).	3	5	Camino.
VA-AR-200.	Ayuntamiento Arroyo de la Encomienda, Arroyo de la Encomienda (Valladolid).	8	—	Camino.
VA-AR-201.	Pronura, S. A., avenida de Isabel Católica, 25, 4.º A, Valladolid.	8	5	Labor seco.
VA-AR-202.	Pronura, S. A., avenida de Isabel Católica, 25, 4.º A, Valladolid. Fadesa, S. A., Río Miño, 22, 4.º, Laguna de Duero (Valladolid).	8	7	Labor seco.
VA-AR-203.	Diputación Provincial Valladolid, att.: Señor Presidente, calle Angustias, 48, Valladolid.	8	—	Carretera.
VA-AR-204.	Exp. Agrícola-Ganadera Aniago Arroyo, S. A., att.: Álvaro Ibáñez, calle Claudio Coello, 86, 3.º D, Madrid.	1-2	1-52	Labor seco.
VA-AR-205.	Ayuntamiento Arroyo de la Encomienda, Arroyo de la Encomienda (Valladolid).	3	—	Camino.
VA-AR-206.	Exp. Agrícola-Ganadera Aniago Arroyo, S. A., att.: Álvaro Ibáñez, calle Claudio Coello, 86, 3.º D, Madrid.	3	1	Labor seco.
VA-AR-201/1.	Ayuntamiento Arroyo, Arroyo (Valladolid).	3	—	Tubería agua.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de Confederación Hidrográfica del Ebro sobre levantamiento de actas previas a la ocupación.

Obra: Proyecto desglosado del abastecimiento de agua a Zaragoza y corredor del Ebro. Primera fase, tramo Loteta-Zaragoza y corredor del Ebro. Expediente número 1. Término municipal de Figueruelas (Zaragoza).

Por Real Decreto-ley 9/1998, de 28 de agosto, fueron declaradas de urgente ejecución las obras relativas al proyecto desglosado del abastecimiento de agua a Zaragoza y corredor del Ebro. Primera fase, tramo Loteta-Zaragoza y corredor del Ebro, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, la Presidencia de esta Confederación ha tenido a bien convocar en los locales de la alcaldía de Figueruelas (Zaragoza), para el día 3 de octubre de 2002 y hora de las diez a trece treinta y de dieciséis treinta a diecinueve treinta, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Figueruelas (Zaragoza), en la Secretaría General de Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 24-28, de Zaragoza y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza», para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde de Figueruelas (Zaragoza), o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero.

Zaragoza, 30 de agosto de 2002.—El Secretario general, Carlos de Miguel Domínguez.—39.942.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Cádiz por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de la línea subterránea 66 kV D/C desde sub. del P. E. «El Gallego» a sub. «Facinas» y línea subterránea 20 kV S/C desde el P. E. «Cortijo de Iruelas» a sub. «Facinas» en el término municipal de Tarifa (Cádiz).

A los efectos previstos con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía

eléctrica, la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, al amparo del mencionado cuerpo legal, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de las líneas eléctricas, en el término municipal de Tarifa en la provincia de Cádiz, cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: «Endesa, Cogeneración y Renovables, Sociedad Anónima», con domicilio a efecto de notificaciones en Sevilla, calle Balbino Marrón, sin número, edificio «Viapol», 41018.

Descripción de las instalaciones:

Línea 66 kV:

Origen: Sub. P. E. «El Gallego».

Final: Sub. «Facinas».

Longitud total: 8.050 mt.

Tipo: Subterránea d/c.

Tensión de servicio: 66 kV.

Conductor: RHZ 36/66 kV 1 × 800 mm² Al + H54.

Línea 20 kV:

Origen: P. E. «Cortijo de Iruelas».

Final: Sub. «Facinas».

Longitud: 2.135,49 mt.

Tipo: Subterránea s/c.

Tensión de servicio: 20 kV.

Conductor: RHZ 15/25 kV 1 × 400 mm² Al + H50.

Presupuesto: 4.737.664,55 euros.

Término municipal afectado: Tarifa.

Expediente: AT-6395/02.

La servidumbre de paso subterránea de energía eléctrica comprenderá:

a) La ocupación del subsuelo por los cables conductores a la profundidad y con las demás características que señale la normativa técnica y urbanística aplicable. A efectos del expediente expropiatorio y sin perjuicio de lo dispuesto en cuanto a medidas y distancias de seguridad en los reglamentos técnicos en la materia, la servidumbre subterránea comprende la franja de terreno situada entre los dos conductores extremos de la instalación.

b) El establecimiento de los dispositivos necesarios para el apoyo o fijación de los conductores.

c) El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación y reparación de la línea eléctrica.

d) La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el párrafo c) anterior.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54.1 de la citada Ley 54/1997, la declaración, en concreto, de utilidad pública, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la instalación, cuya relación se inserta al final de este anuncio, indicándose que el proyecto de ejecución podrá ser examinado en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Cádiz, sita en plaza de Asdrúbal, sin número, y en su caso, presentarse por triplicado en dicho centro, las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio.

Asimismo, la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y a los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 del antedicho cuerpo legal.

Cádiz, 29 de julio de 2002.—El Delegado provincial, Agustín Barberá Salvador.—40.021.